JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., del año Dos Mil Veinte. (2020)

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en escrito precedente, y la certificación de la oficina de correo, el juzgado **DISPONE**:

1 - ORDENAR En la forma y términos del art. 108 del C.G.P., el emplazamiento del demandado: YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO.

El emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase de proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional o local o en cualquier otro medio masivo de comunicación; que pueden ser en el diario El Espacio o el Espectador; publicación que se hará únicamente el día domingo. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. Alléguese la copia informal de la página respectiva. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información de dicho registro. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. hoy

- 0 6 AGU 2020 - L Secretario

12



10/10

Secretaría Juzgado Promiscuo Municipal De Macanal Boyacá Macanal, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Pase al despacho: en la fecha entra al despacho el presente asunto, informando que se recibió despacho comisorio proveniente del Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá para efectuar secuestro de inmueble; igualmente que en comunicación telefónica con el juzgado comitente se informó como dirección del secuestre designado la Diagonal 23 C No. 96 G – 50 interior 3 apto 309 y en comunicación telefónica al abonado 3005092902 ubicado en la Web con el Ingeniero CAMILO GARNICA, informa que la dirección actual de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. Nit. 800.042.194 es la Carrera 8 No. 16-88 oficina 401 Centro Bogotá, dirección electrónica mail constructoraislandia@ingenieros.com . Para que el señor Juez provea.

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ Secretario

> JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACANAL BOYACÁ

Macanal, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia:

DESPACHO COMISORIO 0060/ EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR

CUANTÍA Rad. 2019-0173

Rad Interna No. 154254089001-2019-00012-00-DC

Demandante:

CESAR AUGUSTO PERILLA ABRIL

Demandado: Procedencia:

YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Comisión:

SECUESTRO BIEN INMUEBLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del C.G.P, auxíliese la comisión encomendada por el **Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá**, mediante despacho comisorio Número 0060 de fecha 15 de octubre de 2019 dentro del Radicado 2019-0173 en proceso Ejecutivo de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macanal,

RESUELVE:

PRIMERO. FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 078-20401 ubicado en la vereda centro del municipio de Macanal de propiedad del ejecutado YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO dentro del comisorio de la referencia, para el día MIÉRCOLES ONCE (11) de DICIEMBRE de 2019 a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 am). Para tales efectos se ordena oficiar al secuestre designado por el comitente, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S, para que sirva designar el secuestre, quien deberá manifestar la aceptación del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la comunicación respectiva. Por secretaría ofíciese de conformidad a las direcciones aportadas en el pase al despacho.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior devolver las diligencias al comitente, dejando las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN CONTRERAS GRANADOS

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACANAL BOYACÁ

La providencia anterior se notifica por inclusión en el estado No. 44 del 25 de octubre de 2018, siendo las 8:00 am.

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Secretario

1/27

OFICIOS CIVILES JPMM No. 456 Macanal-Boy, treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

SEÑORES

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS

CARRERA 8 16 88 OFICINA 401 CELULAR 3005092902

Mail: constructoraislandia@ingenios.com

BOGOTA DC

PROCESO: DESPACHO COMISORIO 0060/ EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA RAD 2019-0173
RADICACION INTERNA: 154254089001 2019 00012 00 DC
DEMANDANTE: CESAR AGUSTO PERILLA ABRIL
DEMANDADO: YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO

Atentamente y dando cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se dispone fijar fecha y hora para llevar a cabo **Diligencia de Secuestro** del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 078-20401 LOS GUAMOS ubicado en la Vereda Centro del municipio de Macanal – Boyacá de propiedad del ejecutado YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO dentro del comisorio de la referencia, para el día **MIERCOLES ONCE (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 am).**

Para tales efectos, el comitente los designó como SECUESTRES, para lo cual deberán manifestar la aceptación del cargo dentro delos cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación respectiva.

Es de recordar, que el día de la diligencia de secuestro deberá llegar al despacho, copia de la póliza correspondiente.

Para lo pertinente:

DOCTOR

GIOVANNI ENRIQUE MORENO BOHORQUEZ APODERADO DEL EJECUTANTE

Celular: 350 8650297

Mail: yoalroca@gmail.com

BOGOTA DC

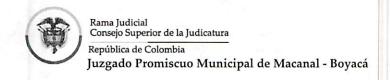
Sírvase obrar de conformidad con lo ordenado y lo de su cargo.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ SECRETARIO

Smge/cit. Enviado por Mail: constructoraislandia@ingenios.com el día 1 OCT 2019

Carrera 6 No. 3-34 Barrio La Ceib<mark>a — Macanal/Boyacá</mark> Teléfono: 7 590 138 Mail:j01prmpalmacanal@cendoj.ramajudicial.gov.co



OFICIOS CIVILES JPMM No. 457 Macanal-Boy, treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

DOCTOR

GIOVANNI ENRIQUE MORENO BOHORQUEZ APODERADO DEL EJECUTANTE

Mail: yoalroca@gmail.com

BOGOTA DC

PROCESO: DESPACHO COMISORIO 0060/ EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA RAD 2019-0173 RADICACION INTERNA: 154254089001 2019 00012 00 DC DEMANDANTE: CESAR AGUSTO PERILLA ABRIL DEMANDADO: YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO

Atentamente y dando cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) dentro del proceso de la referencia, me permito notificarle respecto de la fijación de fecha y hora para llevar a cabo Diligencia de Secuestro del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 078-20401 denominado LOS GUAMOS ubicado en la Vereda Centro del municipio de Macanal - Boyacá de propiedad del ejecutado YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO dentro del comisorio de la referencia, para el día MIERCOLES ONCE (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 am).

Para tales efectos, el despacho lo requiere para que el día de la diligencia allegue a este juzgado, el Certificado de Libertad y Tradición actualizado del predio en litigio, donde se observe la medida de EMBARGO inscrita por el Juzgado Comitente y a su vez allegue copia de las Escrituras correspondientes.

Para lo pertinente:

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS SECUESTRES

CARRERA 8 16 88 OFICINA 401

CELULAR 3005092902 Mail: constructoraislandia@ingenios.com

BOGOTA DC

Sírvase obrar de conformidad con lo ordenado y lo de su cargo.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ SECRETARIO

Enviado por Mail: yoalroca@gmail.com el día

Carrera 6 No. 3-34 Barrio La Ceiba – Macanal/Boyacá Teléfono: 7 590 138 Mail:j01prmpalmacanal@cendoj.ramajudicial.gov.co Microsoft Ou tlook Jue 31/10/2019 15:04 yoalroca...

19

Citación Diligenc

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

yoalroca@gmail.com (yoalroca@gmail.com)

Asunto: Citación Diligencia de Secuestro

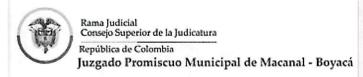
Mensaje enviado con importancia Alta.



Juzgado 01 Pr omiscuo Mun icipal - Boyac a - Macanal Jue 31/10/2019 15:04 yoalroca...

OFICIO JPMM 45

36 KB



OFICIOS CIVILES JPMM No. 457 Macanal-Boy, treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

DOCTOR

GIOVANNI ENRIQUE MORENO BOHORQUEZ APODERADO DEL EJECUTANTE

Mail: yoalroca@gmail.com

BOGOTA DC

PROCESO: DESPACHO COMISORIO 0060/ EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA RAD 2019-0173
RADICACION INTERNA: 154254089001 2019 00012 00 DC
DEMANDANTE: CESAR AGUSTO PERILLA ABRIL
DEMANDADO: YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO

Atentamente y dando cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) dentro del proceso de la referencia, me permito notificarle respecto de la fijación de fecha y hora para llevar a cabo **Diligencia de Secuestro** del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 078-20401 denominado LOS GUAMOS ubicado en la Vereda Centro del municipio de Macanal – Boyacá de propiedad del ejecutado YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO dentro del comisorio de la referencia, para el día **MIERCOLES ONCE (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las nueve y treinta** de la mañana (9:30 am).

litigio, donde se observe la medida de EMBARGO inscrita por el Juzgado Comitente y a su vez allegue**copia de las Escrituras**correspondientes.

Para lo pertinente:

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS SECUESTRES

CARRERA 8 16 88 OFICINA 401 CELULAR 3005092902 Mail: constructoraislandia@ingenios.com **BOGOTA DC**

Sírvase obrar de conformidad con lo ordenado y lo de su cargo. Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ SECRETARIO

Smge/cit. Enviado por Mail: <u>yoalroca@gmail.com</u> el	tía	
ervidad por Francis <u>yourroed egymanicom</u> er		
Carrera 6	No. 3-34 Barrio La Ceiba — Macanal/Boyacá	<u> </u>
Teléfono: 7 590 138	Mail:j01prmpalmacanal@cendoj.ramajudicial.gov.co	

postmaster@ outlook.com Jue 31/10/2019 15:17 construct...

Citación Diligenc

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

constructoraislandia@ingenieros.com (constructoraislandia@ingenieros.com)

Asunto: Citación Diligencia de Secuestro

MO

Microsoft Out look Jue 31/10/2019 15:17

Citación Diligenc

16 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

yoalroca@gmail.com (yoalroca@gmail.com)

Asunto: Citación Diligencia de Secuestro

Mensaje enviado con importancia Alta.

Juzgado 01 Pr omiscuo Mun icipal - Boyac a - Macanal Jue 31/10/2019 15:17 yoalroca@gm

OFICIOS CIVILES JPMM No. 456 Macanal-Boy, treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

SEÑORES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS

CARRERA 8 16 88 OFICINA 401

CELULAR 3005092902

Mail: constructoraislandia@ingenios.com

BOGOTA DC

PROCESO: DESPACHO COMISORIO 0060/ EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA RAD 2019-0173 RADICACION INTERNA: 154254089001 2019 00012 00 DC DEMANDANTE: CESAR AGUSTO PERILLA ABRIL

DEMANDADO: YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO

Atentamente v dando cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se dispone fiiar fecha v hora para llevar a cabo **Diligencia de Secuestro** del predio identificade con Folio de Matricula ROA CASTIBLANCO dentro del comisorio de la referencia. para el día MIERCOLES ONCE (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 am).

Para tales efectos, el comitente los designó como SECUESTRES, para lo cual deberán manifestar la aceptación del cargo dentro delos cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación respectiva.

Es de recordar, que el día de la diligencia de secuestro deberá llegar al despacho, copia de la póliza correspondiente.

Para lo pertinente:

DOCTOR

GIOVANNI ENRIQUE MORENO BOHORQUEZ APODERADO DEL EJECUTANTE

Celular: 350 8650297 Mail: yoalroca@gmail.com

BOGÓTA DC

Sírvase obrar de conformidad con lo ordenado y lo de su cargo. Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ SECRETARIO

SEC	LKETAKIU
Smge/cit.	
Enviado por Mail: $\underline{constructorais} \underline{landia} \underline{@ingenios.com} \ el$	día

Carrera 6 No. 3-34 Barrio La Ceiba — Macanal/Boyacá Teléfono: 7 590 138 Mail:j01prmpalmacanal@cendoj.ramajudicial.gov.co

为

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO EN DESPACHO COMISORIO

DÍA	MES	AÑO	RADICACION	HORA INICIAL	HORA FINAL
11	12	2019	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA RAD: 2019- 0173 RAD INTERNO DC: 2019-00012	9:30 AM	10:00 AM

ASISTENTES:

Juez:	Dr. Germán Contreras Granados				
Demandante:	Cesar Augusto Perilla Abril identificado con CC No. 4.148.716				
Apoderado del Demandante:	Dr. Giovanni Enrique Moreno Bohórquez identificado con CC No. 19.330.149 con TP No.: 60.299 del CS de la J.				
Demandado:	Yobany Alexander Roa Castiblanco identificado con CC No. 79.609.265				
Secuestre:	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS				

OBJETO DE LA DILIGENCIA: Surtir el trámite de la Diligencia de Secuestro mediante despacho comisorio.

De conformidad con lo anterior, el despacho procedió a desarrollar la diligencia con el siguiente orden:

1. Instalación de la Audiencia y Asistencia de las partes.

Se verifica la asistencia del apoderado judicial de la parte ejecutante **DR. GIOVANNI ENRIQUE MORENO BOHÓRQUEZ** quien se identificó con CC No. 19.330.149 con TP No.: 60.299 del CS de la J., junto con el demandante señor Cesar Augusto Perilla Abril identificado con CC No. 4.148.716.

Se deja constancia que el secuestro designado por el despacho comitente **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**, fue notificado en debida forma como consta a folios 11 a 14 del presente cuaderno de despacho comisorio, no obstante, habiendo esperado un tiempo prudencial y siendo las 9:50 a.m. no se hace presente.

2. Así las cosas, en aplicación del numeral 3º del Art. 48 del Código General del Proceso, se procede a relevarlo del cargo y se designa nuevo secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia de la ciudad de Tunja, toda vez que para este circuito judicial no hay lista de secuestres. Para tal fin se designa como

3

nuevo secuestre a GRUPO PROSPERAR ABB SAS con Nit. 900791871, Dirección de notificaciones Carrera 12 No. 18-33 oficina 210 de la ciudad de Tunja, teléfono fijo 7403873 y celular 3159271657.

3. Se dispone entonces suspender la presente audiencia y se señala como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro para el día miércoles veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 am). Ofíciese de conformidad con el art. 595 del C.G.P. haciendo las prevenciones legales.

La parte interesada deberá prestar la colaboración necesaria para el éxito de esta diligencia, **se deja constancia** que la parte interesada allega el día de hoy copia de la Matrícula Inmobiliaria del inmueble objeto de secuestro debidamente actualizada y copa de la escritura pública No. 3985 del 21 de diciembre de 2017, de la Notaria 47 del Círculo de Bogotá, en 7 folios que se incorporan al presente comisorio.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se da por terminada siendo las 10:00 a.m. una vez leída y firmada por los asistentes.

El ejecutante,

CESAR AUGUSTO PERILLA ABRIL

Apoderado del Ejecutante,

ANNI ENRIQUE MORENO BOHÓRQUEZ

El secretario

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

El Juez.

GERMAN CONTRERAS GRANADOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 078-20401

Certificado generado con el Pin No: 191209237126140876

Pagina 1

Impreso el 9 de Diciembre de 2019 a las 09:39:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 078 - GARAGOA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: MACANAL VEREDA: CENTRO

FECHA APERTURA: 23-11-1993 RADICACIÓN: 93-3114 CON: CERTIFICADO DE: 12-11-1993

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

N LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE DOS (2) FANEGADAS.SEGUN DECRETO NO.1711ART.11 DEFECHA 6 DE JULIO DE 1984.LOS LINDEROS SON LOS UE SE ENCUENTRAN ANOTADOS EN LA ESCRITURA NO.149 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1961 DE LA NOTARIA DE MACANAL. (MATRICULAS

ABIERTAS CON BASE EN TOMO 21 No. Y FOLIO 287)

COMPLEMENTACION:

Predio: SIN INFORMACIÓN

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOS GUAMOS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-02-1962 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 149 DEL 04-09-1961 NOTARIA UNICA DE MACANAL

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO AMALIA

DE: GAMEZ BERNAL ALEJANDRO

GAMEZ ALFONSO LUIS ALEJANDRO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-02-1962 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 149 DEL 04-09-1961 NOTARIA UNICA DE MACANAL

VALOR ACTO: \$

**PECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALFONSO AMALIA

A: GAMEZ BERNAL ALEJANDRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-03-2006 Radicación: 522

Doc: ESCRITURA 184 DEL 24-11-2005 NOTARIA UNICA DE MACANAL

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO ESC.#149.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A. AL FONSO AMALIA

A: GAMEZ ALEJANDRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191209237126140876

Pagina 2

Nro Matrícula: 078-20401

Impreso el 9 de Diciembre de 2019 a las 09:39:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-03-2006 Radicación: 522

Doc: ESCRITURA 184 DEL 24-11-2005 NOTARIA UNICA DE MACANAL

VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES EN SUCESION DE LUIS ALEJANDRO GAMEZ ALFONSO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMEZ GARAY LIGIA MERCEDES

DE: GARAY FLORINDA

51	JE	E	R	N		N		N	C	1,/	
			-1	-	 	A	 1-7	A.	-	-	

A: ROA CASTIBLANCO YOBANY ALEXANDER	
'OTACION: Nro 005 Fecha: 22-06-2017 Radicación: 2017-078-6-1202	NOTARIADO
DOC: ESCRITURA 354 DEL 02-06-2017 NOTARIA UNICA DE PUENTE NACIONAL	VALOR ACTO: \$1,600,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESI	Onrda de la fe nública
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dor	ninio,l-Titular de dominio incompleto)
DE: GAMEZ ALFONSO LUIS ALEJANDRO	CC# 1079436
A: ROA CASTIBLANCO YOBANY ALEXANDER	CC# 79609265 X
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-01-2018 Radicación: 2018-078-6-50	
D. FOODITUDA COOF DEL CA 40 COAT NOTADIA CHADENTA VICIETE DE DOC	OTA D.C. VALOD ACTO, 600 000 000

Doc: ESCRITURA 3985 DEL 21-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$60,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA CASTIBLANCO YOBANY ALEXANDER

CC# 79609265 X

A: PERILLA ABRIL CESAR AUGUSTO

CC# 4148716

ANOTACION:	Nro 007	Fecha:	19-07-2019	Radicación:	2019-078-6-1498
------------	---------	--------	------------	-------------	-----------------

c: OFICIO 2755 DEL 10-07-2019 JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA RAD.

2019-0173

DE: PERILLA ABRIL CESAR AUGUSTO

CC# 4148716

A: ROA CASTIBLANCO YOBANY ALEXANDER

CC# 79609265 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 078-20401

Certificado generado con el Pin No: 191209237126140876 Pagina 3

Impreso el 9 de Diciembre de 2019 a las 09:39:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-078-1-12302

FECHA: 09-12-2019

XPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GLORIA AMPARO SUAREZ HERRERA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

República de Colombia





Ca254686323

10643G6EYYI1AaGC

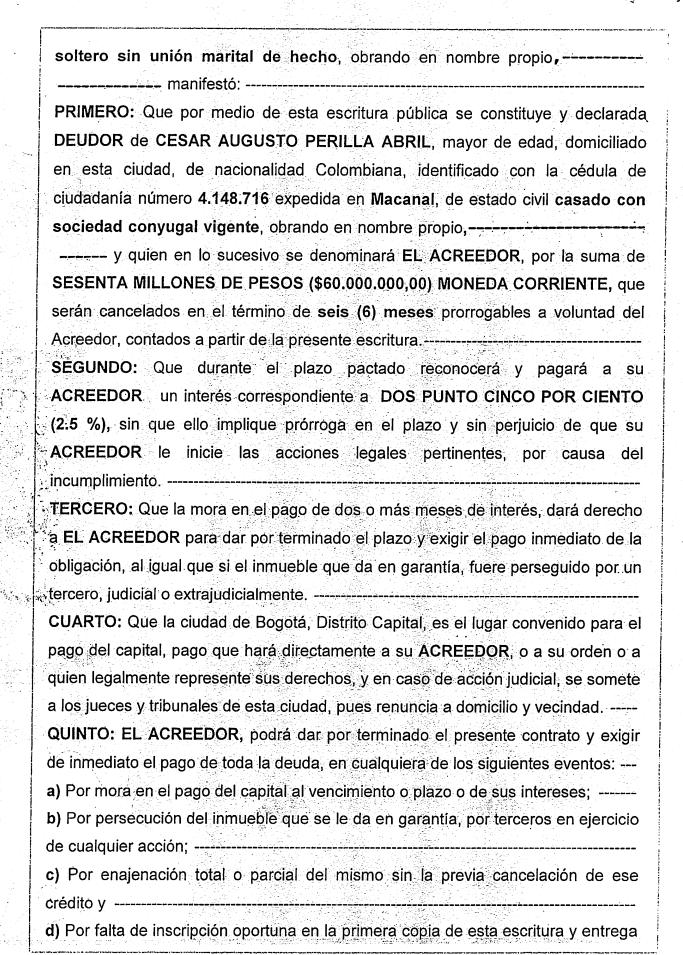
31/10/2017



Priblica de Anlumbia

100000	10507	7007
	,	
1	1	`
1		4
	C	2
1	110017	4
	2711	1
	1	-
	C	4
1		

(2.017)			
CLASE DE ACTO:			
0203 HIPOTECA			
DEUDOB:			
YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBL ACREEDOR:			
CESAR AUGUSTO PERILLA ABRIL	:-::	C.C.N	√°. 4.148.71
INMUEBLE: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA VEREDA DEL CEN MACANAL, DEPARTAMENTO DE BO'	RURAL DEN TRO, JURISE YACÁ	DICCIÒN DEL M	1UNICIPIO D
MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO CÉDULA CATASTRAL NÚMERO: 00-0): 078-20401 00 0001-0027	-000	
VALOR DE LA HIPOTECA: SESEN' MONEDA LEGAL COLOMBIANA	IA WILLONE	S DE PESOS	(\$00,000,000
En la ciudad de Bogotá Distrito (República de Colombia, a veintiuno (2º ante mí, FRANCIA ELENA SALINA SIETE (47) ENCARGADA DEL CÍF presente escritura pública, que se cons	1) de diciembr AS SANCHE RCULO DE I signa en los s	e de dos mil die Z, NOTARIA C BOGOTÁ D.C., iguientes términe	cisiete (2.01 CUARENTA se otorga os:
	TE 0.4		
Compareció: YOBANY ALEXANDE	IECA	No.	



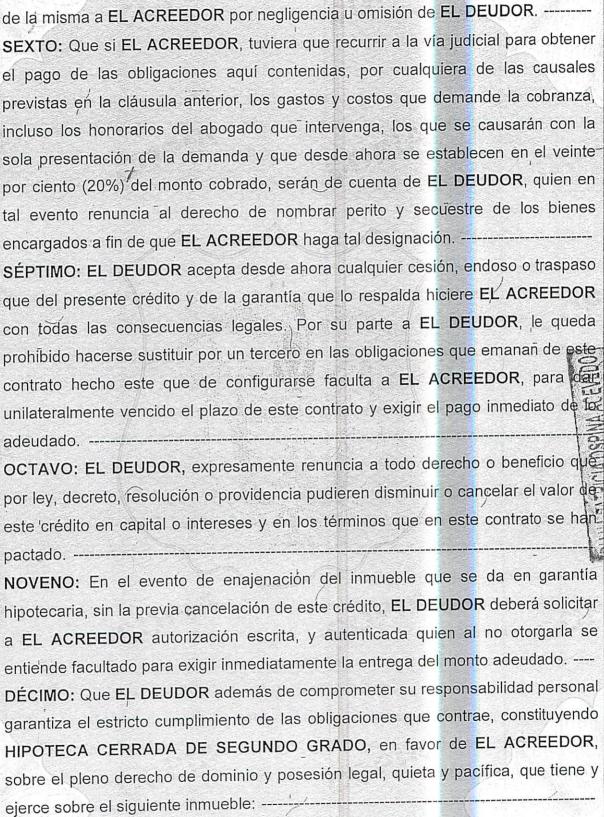
miniplies of Molym

República de Colombia





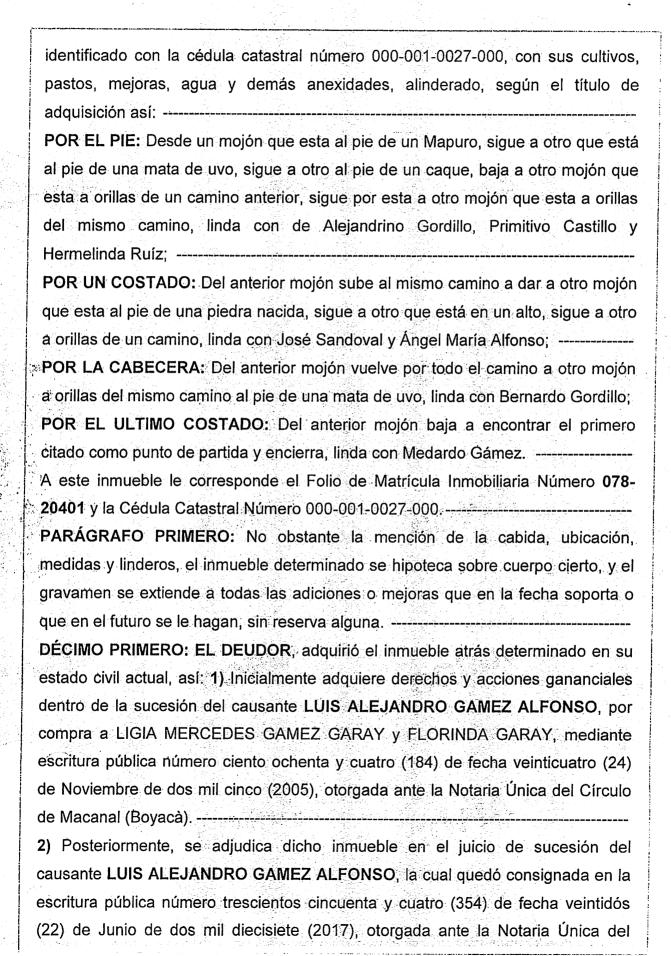
DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF



UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO LOS GUAMOS, UBICADO EN

LA VEREDA DEL CENTRO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MACANAL, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con una superficie de dos (2) fanegadas,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Firedendsa-Attesososyo

31/10/2017

10641Y11AaGC6GYE

vidualov sá vildúgsk



10402-870 Públicos de Garagoa (Boyacá), bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número Escrituras debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Circulo de Puente Nacional (Santander). --

su total extinción de las obligaciones que contraen. lo coloquen por fuera del comercio, y en este estado se obliga a mantenerlo hasta familia, anticresis, usufructo y en general, libre de gravámenes o limitaciones que afectación a vivienda familiar, demandas civiles, pleitos pendientes, patrimonio de anterior y se encuentra libre de condiciones resolutorias, censos, embargos, hipoteca es de su única y exclusiva propiedad que no lo ha enajenado, por acto DÉCIMO SEGUNDO: Garantiza EL DEUDOR, que el inmueble materia de esta

certificado de tradición y libertad del inmueble gravado, en el cual se incluye la de una copia debidamente registrada y anotada para EL DEUDOR, los del DECIMO CUARTO: Los gastos de constitución de esta hipoteca, incluyendo lds sujeción a lo dispuesto en el artículo 1431 del Código Civil. -hacer cumplir el precepto del Articulo 503 del Código General del Proceso, con

DECIMO TERCERO: En caso de muerte de EL DEUDOR, EL ACREEDOR, podrá-

cuenta exclusiva de EL DEUDOR. inscripción de esta hipoteca, y los de la posterior cancelación de la misma son de

el cumplimiento de las obligaciones en ella contenidas (este poder se confiere gravamen hipotecario, con la constancia de que presta mérito ejecutivo para exigir representación solicite a la Notaría, la expedición de la copia sustitutiva del confiere(n) poder especial a EL ACREEDOR para que en su nombre y escritura EL DEUDOR desde ahora y por medio del presente documento DECIMO QUINTO: En caso de pérdida de la primera copia de la presente

PRESENTE: CESAR AUGUSTO PERILLA ABRIL, de las condiciones civiles

igualmente para los casos de deterioro, de la primera copia).

PRIMER GRADO que se constituye a favor suyo, por encontrarla a su entera a) Que acepta la presente escritura y en especial la HIPOTECA CERRADA DE antes mencionadas, manifestó: -----

aiamnen la nang utena anait nE - naildhy nantiazea ol na anienlasa nèn sany loiantan lagott satisfacción. --

	DECLARACIONES E INDAGACIONES:
PF	RIMERO. ART. 27 DECRETO LEY 960 DE 1.970 En caso de ser o haber sido
са	sado o convivir o haber convivido en Unión Marital de Hecho Declarada indique
la	situación del bien respecto de la Sociedad Conyugal o Patrimonial
YC	BANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO,
	BIEN PROPIO (X) BIEN SOCIAL ()
	GUNDO. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 258 DE 1.996 Y 854 DI 103):
ΕĻ	INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE ES, LOTE DE TERRENO SI
CO	NSTRUCCIÓN, POR LO TANTO, NO REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS
PC	R LA LEY PARA LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:
ÙL.	NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECI LE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA, LOS ACTOS RÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
ŃC	TA 1: Las partes manifiestan que la propiedad de los bienes inmuebles objeto
	esta escritura y los dineros para su adquisición, no provienen directa o irectamente de actividades ilícitas contempladas en la Ley
	TA 2: CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL TARIO.
	S COMPARECIENTES hacen constar que han verificado cuidadosamente sus
nor	nbres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad
dec	claran que toda la información consignada en la presente escritura es correcta
en	consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquie
ne.	xactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica e
oto	rgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serái
121	midos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES

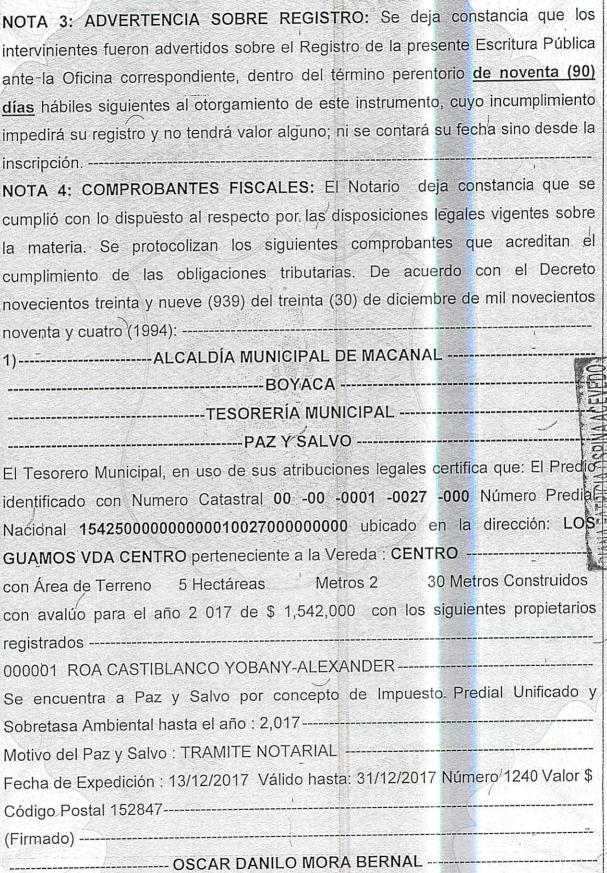








República de Colombia





uiblica de Colom

____Tesorero Municipal ------Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2) ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL	GESTIÓN DOCUMENTAL
SISTEMA DE GESTIÓN DEL	
CALIDAD	
CERTIFICA	불가 된 그런 그림을 가장하는 그 그 그들은 그는 그는 그는 그는 그 그 사람들
EL SECRETARIO DE PLANEACION E I	사람이 : - 이렇게 된 다른 보고 있다는 이번에 다른 모든 다음은
DE MACANAL BOYACÁ	전환하다 한 전환화로 하는 이 외교는 그러워 살 살이 있는 것 같다.
HACE CONST	[발활하다] 가입하다 사람들도 하지만 하는 사람들이 되었다. 그는 사람들이 가입하다 하는 사람들이 되었다.
Que el Municipio de Macanal no cobra valo	프랑이 그 이렇게 하다 그리고 그렇게 되어 그 화장이 되는 것 하다.
certifica tal condición para el siguiente	생활하다 교통화를 내다면 관계하는 사람들은 사람이 되었다.
MACANAL BOYACA:	
NUMERO PREDIAL	00-00-00-01-00-27-000
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	Vereda Centro
PREDIO IDENTIFICADO COMO	LOS GUAMOS
Para constancia se expide en Macanal Bo	yacá a los dieciocho (18) días del mes
de diciembre de 2017 a solicitud del interes	
ing: (Fdo.) ALEXANDER BECERRA ALFO	NSO
Secretario de Planeación e Infraestructura-	
Macanal – Boyacá	
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Le	eída la presente escritura pública por
LOS COMPARECIENTES y advertidos de	e la formalidad de su correspondiente
registro dentro del término legal la halla	ron conforme con sus intenciones, la
aprobaron en todas sus partes y la firmaron	n junto con el suscrito Notario quien da
Fe y la autoriza.	
Se utilizaron las hojas notariales Nos	1964 - 1964 - 1965 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964 - 1964
Aa049270117, Aa049270118, Aa04927011	중요한다. 그 전화학 경험이 그 전화학 화학자 사이를 관하는데
그 그 그 그 그 그 그는 그는 그는 그는 그를 받는 이 사람들이 이 그림을 받는	



NOVECIENTOS ESTA HOJA HACE PARTE OCHENTA Y CINCO (3.985) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL

10/2 Nor

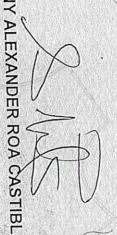
Republica de

RICHARD COLOR

Aa049270121

OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA OPE FECHA: VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE \prec DE DOS MIL DIECISIETE (2017)-SIETE (47) DEL CIRCULO DE

BOGOTA D.C.



YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO

0.C.No. 79'609.265

Dirección: CI Teléfono: 3508650297 So Hero THE (3-70

Correo Electrónico: Yoalroca@gmail.com Estado Civil: Actividad Económica: Independiente

CESAR AUGUSTO PERILLA ABRIL

C.C.Nº.4/48716

Dirección: Calle Teléfono: 885966

205

00

9 00

Correo Electrónico: Estado Civil:

Casado

Actividad Económica:

Papel untarial para uso exclusivo en la escrituía

pithlica

No tiene costo para el usuario



© cadena s.a. Nit. 830.930.5340

27/10/2017

10644CGG6EYYK1Aa

10641197KDAQ99Ka

Ca254686324

PERANCIA ELENA SALINAS SANCHEZ NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Resolución 13260 del 04 de Diciembre de 2017

Derechos Notariales: \$ 253/650

Recaudo Fondo de Notarjádo: \$ 8,300

Recaudo Superintendencia: \$ 8,300

Iva: \$ 66,168

Resolucion 1/451 del 20 de Enero de 2017 ES FIEL X <u>CUARTA (4a.)</u> COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. MODIFICADO POR LAD2017/04351

3985 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN CINCO (5) HOJAS ÚTILES CON DESTINO A: OFICINA DE CATASTRO. ESTA COPIA NO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR CUMPLIMIENTO DE LAS

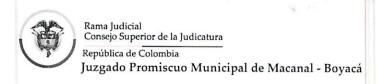
OBLIGACIONES QUE EN ELLA CONSTEN

DADO EN BOGOTÁ, D.C. A 15 DE ENERO DE 2018CA DE

EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGO

PIA AT

PBX: 7430550 - FAX: 6226848 CALLE 101 No. 45A-32 - BOGOTÁ D.C. notaria47@ notaria47debogota.com, notaria47debogota@gmail.com www.notaria47debogota.com



21

OFICIOS CIVILES JPMM No. 492 Macanal-Boy, once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

SEÑOR

respectiva.

GRUPO PROSPERAR ABB SAS

Mail: grupoprosperar.sas@gmail.com

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA RAD 2019-0173

RADICACION INTERNA DC: 154254089001 2019 00012 00

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO PERILLA ABRIL

DEMANDADO: YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO

Atentamente y dando cumplimiento a lo dispuesto en Auto de la fecha dentro del proceso de la referencia, me permito **notificarle su designación como secuestre** para la diligencia que se llevará a cabo el día miércoles veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 am), para lo cual deberán manifestar la aceptación del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación

Lo anterior, teniendo en cuenta que el GRUPO PROSPERAR ABB SAS que pertenece a la lista de Auxiliares de la Justicia del Circuito de Tunja, como quiera que para este circuito no existe lista de auxiliares de la justicia para este cargo.

De igual forma, se le hacen las prevenciones legales de que trata el Art 595 del C.G.P.

Es de recordar, que el día de la diligencia de secuestro deberá llegar al despacho, copia de la póliza correspondiente.

Para lo correspondiente a la Diligencia de Secuestro:

-Se trata de un inmueble denominado LOS GUAMOS identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No.078-20401 ubicado en la Vereda Centro del Municipio de Macanal – Boyacá.

- Apoderado del Ejecutante, **DR GIOVANNI ENRIQUE MORENO BOHORQUEZ**, Celular: 350 8650297, Mail: yoalroca@gmail.com.

Sírvase obrar de conformidad con lo ordenado y lo de su cargo.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ SECRETARIO

Smge/cit.

Enviado por Mail: grupoprosperar.sas@gmail.com; freidelito@hotmail.com el 11/12/2019

Carrera 6 No. 3-34 Barrio La Ceiba — Macanal/Boyacá
Teléfono: 7 590 138 Mail:j01prmpalmacanal@cendoj.ramajudicial.gov.co

postmaster@outlook.com
Mié 11/12/2019 10:55
FREDY HUMBERTO BAUTISTA MENDOZA <freidelito@hot< td=""></freidelito@hot<>

Notificación de Designación ... 24 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

FREDY HUMBERTO BAUTISTA MENDOZA (FREIDELITO@hotmail.com)

Asunto: Notificación de Designación de Secuestre y fijación de Diligencia de Secuestro

MO

Microsoft Outlook

Mié 11/12/2019 10:55 GRUPO PROSPERAR S.A.S. <grupoprosperar.sas@gmail.com> ⊔

Notificación de Designación ...

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

GRUPO PROSPERAR S.A.S. (grupoprosperar.sas@gmail.com)

Asunto: Notificación de Designación de Secuestre y fijación de Diligencia de Secuestro

☐ Mensaje enviado con importancia Alta.



Juzgado 01 Promiscuo Municipal - B oyaca - Macanal Mié 11/12/2019 10:55 GRUPO PROSPERAR S.A.S. <grupoprosperar.sas@gmail.com>; FRE

2 6 1/3

Oficio civil 492.pdf



OFICIOS CIVILES JPMM No. 492 Macanal-Boy, once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

SEÑOR **GRUPO PROSPERAR ABB SAS** Mail: grupoprosperar.sas@gmail.com

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA RAD 2019-0173
RADICACION INTERNA DC: 154254089001 2019 00012 00

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO PERILLA ABRIL **DEMANDADO:** YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO

Atentamente v dando cumplimiento a lo dispuesto en Auto de la fecha dentro del proceso de la referencia, me permito **notificarle su designación como secuestre** para la diligencia que se llevará a cabo el día miércoles veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve v treinta de la mañana (9:30 am), para lo cual deberán manifestar la aceptación del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación respectiva.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el GRUPO PROSPERAR ABB SAS que pertenece a la lista de Auxiliares de la Justicia del Circuito de Tunja, como quiera que para este circuito no existe lista de auxiliares de la justicia para este cargo.

De igual forma, se le hacen las prevenciones legales de que trata el Art 595 del C.G.P.

Es de recordar, que el día de la diligencia de secuestro deberá llegar al despacho, copia de la póliza correspondiente.

Para lo correspondiente a la Diligencia de Secuestro:

- -Se trata de un inmueble denominado LOS GUAMOS identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No.078-20401 ubicado en la Vereda Centro del Municipio de Macanal Boyacá.
- Apoderado del Ejecutante, **DR GIOVANNI ENRIQUE MORENO BOHORQUEZ**, Celular: 350 8650297, Mail: <u>yoalroca@gmail.com</u>.

Sírvase obrar de conformidad con lo ordenado y lo de su cargo.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ SECRETARIO

Smge/cit.

Enviado por Mail: g<u>rupoprosperar.sas@gmail.com;</u> freidelito@hotmail.com el 11/12/2019

Carrera 6 No. 3-34 Barrio La Ceiba – Macanal/Boyacá

Teléfono: 7 590 138 Mail:j01prmpalmacanal@cendoj.ramajudicial.gov.co

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2MGYzNzg0LTA4NWQtNGI4NS1hMzQ2LWM4YzNiM2QyZTQwYgAQAJ49a6XJdcxImXgEcaMUFaw%3D



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACA

ACTA DE CONTINUACION DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

DÍA	MES	AÑO	RADICACION	HORA INICIAL	HORA FINAL
29	01	2020	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA RAD: 2019-0173 RAD INTERNO DC: 154254089001 2019 00012 00	9:30 AM	11:30 AM

ASISTENTES:

Juez:	Dr. Germán Contreras Granados
Demandante:	Cesar Augusto Perilla Abril identificado con CC No. 4.148.716
Apoderado del Demandante:	Dr. Giovanni Enrique Moreno Bohórquez identificado con CC No. 19.330.149 con TP No.: 60.299 del CS de la J.
Demandado:	Yobany Alexander Roa Castiblanco identificado con CC No. 79.609.265 NO ASISTIÓ
Secuestre:	Freddy Humberto Bautista Mendoza identificado con CC No.: 7.177.550 de Tunja

OBJETO DE LA SOLICITUD: Surtir el trámite de la Audiencia de que trata el Art 384, 593 y 599 del CGP.

De conformidad con lo anterior, el despacho procedió a desarrollar la diligencia con el siguiente orden:

- 1. Instalación de la Audiencia y Asistencia de las partes.
- 2. Posesión del Secuestre
- 3. Denuncia de los bienes que la parte demandante solicita para su Secuestro.
- 4. Observaciones y descripción del despacho respecto del inmueble objeto de la diligencia.
- 5. AUTO: de acuerdo con lo descrito y una vez verificada la Anotación No. 07 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 078-20401 se observa inscrita la medida cautelar de EMBARGO; Por lo tanto, este despacho judicial DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el Predio rural denominado LOS GUAMOS identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 078-20401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Garagoa con Código Catastral 000000010027000 ubicado en la Vereda Centro del Municipio de Macanal Boyacá, de propiedad del señor Yobany Alexander Roa Castiblanco identificado con CC No. 79.609.265 e hipotecado al señor Cesar Augusto Perilla Abril identificado con CC No. 4.148.716 por medio de la Escritura No. 3.985 de la Notaria 47 del Cirulo de Bogotá DC, el cual se

alindera así: Lote de terreno rural denominado Los Guamos, ubicado en la Vereda Centro, Jurisdicción del Municipio de Macanal, Departamento de Boyacá, con una superficie de dos (2) fanegadas identificado con la cedula catastral número 000-001-0027-000. POR EL PIE, desde un mojón que está al pie de un Mapuro, sigue a otro que esta al pie de una mata de uvo, sigue a otro al pie de un caque, baja a otro mojón que está a orillas de un camino anterior, sique por esta a otro mojón que está a orillas del camino, linda con de Alejandrino Gordillo, Primitivo Castillo y Hermelinda Ruiz. POR UN COSTADO: del anterior mojón sube al mismo camino a dar a otro mojón que esta al pie de una piedra nacida, sigue a otro que está en un alto, sigue a otro a orillas de un camino, linda con José Sandoval y Ángel María Alfonso. POR LA CABECERA: Del anterior mojón vuelve por todo el camino a otro mojón a orillas del mismo camino al pie de una mata de uvo, linda con Bernardo Gordillo. POR EL ULTIMO COSTADO: del anterior mojón baja a encontrar el primero citado como punto de partida y encierra, linda con Medardo Gámez.

De igual forma el despacho realiza la **entrega formal y material** de lo aquí secuestrado, al señor Freddy Humberto Bautista Mendoza identificado con CC No.: 7.177.550 de Tunja de acuerdo a lo preceptuado en el art. 47 al 52 del CGP, previa verificación de la Póliza No. 39-43-101002080 expedida el 22/03/2019 a favor de NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Nit 800.093.816-3, expedida por GRUPO PROSPERAR ABB SAS, con vigencia del 01/04/2019 al 01/04/2021 la cual se agrega al proceso. Notificación en estrados. Las partes sin observación.

El despacho deja constancia que el Secuestre recibe a entera satisfacción el predio anteriormente descrito y los honorarios fijados por el comitente por valor de \$400.000. Notificación en estrados. Las partes sin observación.

Por último, el Juzgado deja constancia que durante la diligencia **no se presentaron oposiciones**.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se da por terminada siendo las 11:30 a.m¹, a la cual se adjunta CD de audio de conformidad con el Art 107 del CGP.

El Juez,

GERMAN CONTRERAS GRANADOS
JUEZ

La presente acta se elabora según lo dispuesto en los artículos 146 numeral 2 y 163 del Código de Procedimiento Penal. Para conocer detalles de la audiencia necesariamente debe acudirse al registro de la misma.



FORMA, O CONTROL DE ASISTENCIA (ART. 107 C.G.P)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ SECRETARÍA

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA

Radicación: DESPACHO COMISORIO No.: 2019 00012 00 / RADICACION: 2019-0173

Demandante: CESAR AUGUSTO PERILLA ABRIL

Demandado: YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO

Asunto: DILIGENCIA DE SECUESTRO

Fecha: 29 DE ENERO DE 2020

ASISTENTES E INTERVINIENTES

NOMBRE	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
Giovanni. E moseno B	19'330, 149	era 113 + 123 - 70	310232723	Biovannimorbo	Apoderado	53
Cesar Augusto Perillo Abri	4.148.716	Calle 1 SUR #8-68 low 41-Chro	3173726821	cexarpentla 840 gmas	Demandante	City
Fredy Bautista Merchan	7177550	Pale 25 Nº 10-80	305706995	Grupoprosperar sas	Ogmail deve	to gend
,		2 0 8				
		3. %				
	1 8	2	MBIN			

SANDRA MILENA GARZON ESLAVA Secretaria Ad-Hoc



多数

Tunja, 28 ENERO de 2020

Señores
Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Distrito Judicial de Tunja
Circuito de guateque
Macanal

PECHA: 29 ENE 2020
HORA: 9145amolios 02

Ref. Aceptacion cargo de secuestre

Comisorio: 1542540890012019-00012-00 Demandante: Cesar Augusto Perilla Abril

Demandado: Yobany Alexander Roa Castiblanco

Ejecutivo Singular de Mayor Cuantia

Radicación: 2019-00173-00

EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEN mayor de edad, con domicilio en Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.450.088 de Soracá, obrando en mi condición de Gerente de la empresa Grupo Prosperar ABB S.A.S con NIT: 900791871-6, hago aceptación del cargo como secuestre para la diligencia de secuestro a realizar. Por otro lado, autorizo a FREDY HUMBERTO BAUTISTA MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía N°: 7.177.550 de Tunja, para que actúe como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre de la empresa Grupo Prosperar ABB S.A.S. en la respectiva diligencia de secuestro a celebrar en la fecha a las 9+00 horas.

Atentamente.

R.L. EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEM C.C. 9:450.088 Ido Soraçá Grupo Russellos ABB S.A.S



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

9-872,200,038 JIM A. S OGATES SEGUROS

DISPOSICIONES LEGALES

			OGASITMA	RADIRO	GAMOT J	30 20T	AG						
	OTNSIMIYO <mark>M O</mark> RIT JA	EWISION OBIGIN	SASOH SASOH SASCS	ONA F202	WES GENCIV	Ald 10	SASA HORAS	S018 VAO	WES SENCIVE	NA AN	SIGION VIO	02 WES EXBE	SS HECHN
PANEXO	29-12-101003080 NO POLIZA	29 COD 20C				SUCUR			N	STATE OF THE PARTY	ALNUT	CIPD	

TELEFONO: 3127011 BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL CINDAD DIBECCION CF 15 NBO 1 - 86 BENEFICIARIO IDENTIFICACION NIT: 800.093.816-3 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA * COURADO S DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO DIRECCION KR 12 NRO 18 - 33 TELEFONO 3169271667 TUNJA BOYACA CIUDAD 9-L/9'L6/'006 HIN NOIDYDIHLINEGI GRUPO PROSPERAR ABB 5.A.S.

CON SCHERAN HERE RECISION I SEATH BE LINIE DE VALOR ASBURADO SENELADO EN CODA ANDRES INTROBÁNTE DE 12 MISMA Y QUE EL ASBURADO Y RELIGION A LAS CONDICIONES DESMENARA Y GARANTERS. OBJETO DEL SEGURO

DARAMITIME TO COMPANIATION OF LOS DESHES DEL SECTIONIS A LA ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE LOS RING BUTSECACOS, ASÍ COMO SU DEFOLUCION .

SORAGMA

8100/10/10 DIRPOSICIONES LEGALES \$165 623,200,00 1202/00/14 WICHMOIN PREDS WICEMOIN HASTA SOMATMA TYPE DAY DOES. MINSON AUMILIARES DE JUSTICIA (SECUESTRES)

ACLARACIONES

ADICIONAL:

			pa:60t	8310 DEEDY 143443	NOW HERBYZETE SACVE
VALOR ASEGURADO	DISTRIBUCION COASECURO	NOMBRE CONDING	THAS 30 #	INTERMEDIARIO CLAVE	OWBRE
CONTADO	\$ \$ 250 500 00	00 101 696 (\$	\$632 130 00	00.000,01 \$	00 100,516,6*** 8
PLAN DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL	RADAR A JATOT	AVI	DASTOS EXPEDICIÓN	AT BM AMISH ROJA

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA[S]

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO. 7409487 - TUMJA

RPGAMOT AMPRIA

39-43-101002080

NULSO MURCOS COMBUTTAN BETA HOURA EN WANT SEGUMOSOBLESTADO COM

7

SMEARARGNAXEJA

DISCINA PRINCIPAL CRA 11 NO 40-20 BOGOTA D.D. TELEF CNO. 2186877





Oficios Civiles JPMM No. 005 Macanal-Boy, treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

> JUZGADO 15 CIVIL CTO. 44614 3-FEB-720 12:37

SEÑORES

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 2

TEL 2828091 BOGOTA DC

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION INTERNA DC: 2019-00012

RADICACION: 2019-0173

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO PERILLA ABRIL DEMANDADO: YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO

Atentamente y dando cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) dentro del proceso de la referencia, me permito allegar a su honorable despacho el cumplimiento de la comisión otorgada a esta jurisdicción, en treinta y dos (32) folios útiles incluido un (01) CD de audio.

Sírvase obrar de conformidad con lo ordenado y lo de su cargo.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ SECRETARIO

Smge/cit.

Planilla de Correo No. 06 del 30 de enero de 2020

Carrera 6 No. 3-34 Barrio La Ceiba — Macanal/Boyacá Teléfono: 7 590 138 Mail:j01prmpalmacanal@cendoj.ramajudicial.gov.co 8.18

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

5. **K**

En la fecha 05-02-2020

pasa al despecho, con el escrito anterior

El Secretario D. C. -diligencie do





República de Colombia Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

del año Dos Mil veinte. (2020) Bogotá, D.C.,

El despacho comisorio No.0060 de 2019, debidamente diligenciado, se ordena agregarlo al expediente, y se pone en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 40 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO RÉYES ØELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.

El Secretario,